



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR**

El firmante, cuyos datos personales consigna
SOLICITA DE VD. Le sea concedida la correspondiente
licencia aportando la documentación que señalan la
Normas Subsidiarias y la Legislación Vigente,
Firma del solicitante

El Molar, a de de 20

REGISTRO DE ENTRADA

**SOLICITUD DE LICENCIA
DE
OBRA MENOR**

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	TLF:	
FAX:	EMAIL:		

REPRESENTANTE (En su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	C. POSTAL:	TLF:	
FAX:	EMAIL:		

DATOS DE LA OBRA

DIRECCIÓN DE LA OBRA:
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero, inscrito en el registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser vendidos de acuerdo con lo previsto en la ley. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de El Molar y la dirección en Plaza Mayor, 1º, de El Molar, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Firma del solicitante

En El Molar, a _____ de _____ de 20__



DOCUMENTACIÓN PARA LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Plano de situación (firmado por el propietario con objeto de verificar la situación de la parcela).
- Croquis acotado de la obra que se pretende ejecutar, indicando la situación de las mismas dentro de la vivienda o parcela.
- Memoria descriptiva indicando claramente los trabajos que se van a realizar, así como la relación de materiales de acabados y mediciones.
- Presupuesto real de la obra, **firmado** por el contratista que vaya a realizar la obra.
- Declaración sobre la conformidad a la ordenación urbanística aplicable. (se adjunta solicitud)
- De acuerdo con la ordenanza municipal 2.11, si por motivos de la obra fuera necesario la ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, contenedor, vallas, andamios... deberá solicitar la correspondiente licencia. En caso contrario se tomarán las medidas sancionadoras oportunas.
- Si fuera necesario cortar la vía pública deberá solicitar la correspondiente autorización con la suficiente antelación para poder tomar las medidas oportunas. En caso contrario se tomaran las medidas sancionadoras oportunas.

IMPORTANTE

- Si la documentación es incompleta dispondrá de un plazo de 10 días a partir de la notificación para aportarla, siempre pasándola por registro.
- Si la documentación no es aportada o es incompleta se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite. (art .71 L.P.A).
- No se concederá licencia de obras estando pendiente la licencia de apertura, (en su caso).



CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS

Por la presente se informa que, para una mejor gestión municipal y para no deteriorar el bienestar público de los vecinos es necesario que sean respetadas las siguientes Normas a la hora de realizar cualquier tipo de obra.

- Si por motivos de la obra fuera necesario la ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, contenedor, vallas y andamios..., así como el corte de la vía pública, deberá solicitar la correspondiente licencia, y el permiso de la **Policía Municipal**, con la suficiente antelación para poder tomar las medidas oportunas. (Mínimo 2 días). En el caso de no solicitarlo se tomarán las medidas sancionadoras oportunas.
- Los escombros siempre deben quedar dentro de la obra o en un contenedor destinado a depositarlos.
- El acopio de los materiales debe hacerse dentro de la obra o de un contenedor, siempre que sea posible. De no ser así deben proveer los medios para evitar su esparcimiento, ya que bien por motivos de lluvia, por el paso de vehículos, y por otras causas, estos materiales ocasionan suciedad en la vía pública y atranco en las rejillas de aguas pluviales. Si se produjera tal esparcimiento deberán limpiar de inmediato, tanto la vía pública, como las rejillas que se vieran afectadas.
- Queda totalmente prohibido limpiar hormigoneras en la vía pública, rejillas o en pozos de saneamiento.
- Una vez concluida la ocupación en los terrenos públicos de cualquier tipo de material o contenedor deberá quedar todo limpio.
- La carga y descarga generalmente ocasiona restos de materiales y embalajes que habitualmente quedan depositados en la vía pública o junto a contenedores. Es obligatorio limpiar la vía pública, reciclar plásticos o papeles en sus envases correspondientes, y no dejar pales o similares.
- Las obras deberán estar convenientemente señalizadas y valladas de manera que no representen ningún peligro para los vecinos transeúntes.
- Es obligatorio que soliciten la retirada de mobiliario urbano o elementos de iluminación pública, necesarios para la correcta realización de la obra.

Todos los costes generados por la retirada y reposición de estos elementos, correrán por cuenta del solicitante.

En el caso del alumbrado público, toda gestión la realizará la empresa contratada por el Ayuntamiento a tal efecto. La empresa remitirá la correspondiente factura a nombre del solicitante.

LA ALCALDESA

Fdo.: Yolanda Sanz Rojas